



**MINISTERIO DE DEFENSA**  
AGENCIA ESPACIAL DEL PERU  
CONIDA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**  
Nº 060-2020- JEINS – CONIDA

# ***RESOLUCIÓN JEFATURAL***

Lima, 23-09-2020

## **VISTO,**

El Informe N° 00004-2020-CONIDA/OPP de fecha 17 de setiembre 2020.

## **CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 001-2017-JEINS-CONIDA de fecha 13 de enero de 2017, se autorizó a partir de la citada fecha, la aplicación del nuevo proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (ROF - CONIDA), en forma transitoria hasta que se promulgue el Decreto Supremo de aprobación del indicado documento de gestión institucional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 057-2020-JEINS-CONIDA de fecha 07 de setiembre de 2020, se autorizó a partir del 14 de setiembre de 2020, la aplicación del nuevo proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (ROF - CONIDA), en forma transitoria hasta que se promulgue el Decreto Supremo de aprobación del indicado documento de gestión institucional;

Que, mediante el Informe N° 00004-2020-CONIDA/OPP de fecha 17 de setiembre 2020, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto recomienda a la Jefatura Institucional retirar el artículo 11 sobre el Gabinete de Asesores considerando el numeral 10.4 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba "Lineamientos de organización del Estado"; asimismo considera viable lo solicitado por el Director de Ciencias y Física Espacial que sustenta la necesidad de cambiar el actual nombre de su Dirección por la denominación "Dirección de Astronomía y Ciencias Espaciales" (DIACE), y por último recomienda dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 025-2016-JEINS-CONIDA de fecha 28 de marzo de 2016, que autorizó el Manual de Organización y Funciones – MOF, en vista que este último no se adecua al nuevo ROF, sumado además que el MOF como documento de gestión, ha sido desestimado al derogarse con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que disponía su desarrollo;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y

optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en adelante la LOPE, establece el “Principio de organización e integración” por el cual las entidades del Poder Ejecutivo se organizan en un régimen jerarquizado y desconcentrado cuando corresponda, sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones; asimismo, el artículo 28 de la LOPE, establece que los Organismos Públicos son entidades desconcentradas del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de Derecho Público; tienen competencias de alcance nacional y están adscritos a un Ministerio; precisando que el Reglamento de Organización y Funciones de los Organismos Públicos se aprueba por decreto supremo;

Que, como es de conocimiento público, la aprobación de una Ley está sujeta a un plazo indeterminado dependiente de la decisión de las altas autoridades nacionales, tiempo durante el cual la gestión de CONIDA se puede ver seriamente afectada si es que no se adoptan las medidas que permitan formalizar una estructura organizacional provisional, con la cual la Institución pueda funcionar y relacionarse de manera efectiva con las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras;

Que, como se puede apreciar, los considerandos anteriores justifican plenamente la formulación de una nueva versión del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de CONIDA, que refleje la organización real y actual que tiene la Institución acorde con los fines por la que fue creada y además teniendo en consideración su proyección como Agencia Espacial, para su trámite de aprobación de acuerdo con las regulaciones vigentes sobre la materia;

Que, en tanto dure el trámite de aprobación del proyecto del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la CONIDA, resulta conveniente que se autorice a manera de periodo de prueba el funcionamiento transitorio en la Institución, de acuerdo con la estructura orgánica y funciones previstas en dicho proyecto, hasta que se promulgue su correspondiente Decreto Supremo de aprobación; y

De conformidad con el Decreto Ley N° 20643, Ley de creación de CONIDA, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Jefatural N° 001-2017-JEINS-CONIDA de fecha 13 de enero de 2017 y la Resolución Jefatural N° 057-2020-JEINS-CONIDA de fecha 07 de setiembre de 2020, que autorizaron la aplicación del nuevo proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (ROF - CONIDA).

**Artículo 2º.-** Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Jefatural N° 025-2016-JEINS-CONIDA de fecha 28 de marzo de 2016, que autorizó el Manual de Organización y Funciones – MOF.

**R.J. N° 060-2020-JEINS-CONIDA**

**Fecha: 23-09-2020**

**Página: 02**

**Artículo 3º.-** Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Jefatural N° 025-2016-JEINS-CONIDA de fecha 28 de marzo de 2016, que autorizó el Manual de Organización y Funciones – MOF.

**Artículo 4º.-** Autorizar a partir de la fecha la aplicación de la nueva versión del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (ROF- CONIDA), adjunto a la presente Resolución, en forma transitoria hasta que se promulgue el Decreto Supremo de aprobación del indicado documento de gestión institucional.

**Artículo 5º.-** Encargar a la Gerencia General realice los trámites correspondientes para que se promulgue el Decreto Supremo de aprobación del nuevo proyecto de ROF-CONIDA.

**Artículo 6º.-** Encomendar al Director de Administración General que realice las coordinaciones de detalle para la formulación de los proyectos de nuevos documentos de gestión institucional que se deriven de lo establecido en el proyecto de ROF- CONIDA.

**Regístrese y comuníquese**

**Mayor General FAP  
JAVIER MARTÍN TUESTA MÁRQUEZ  
Jefe Institucional  
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ – CONIDA**